

QUILLOTA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

A la hora señalada se lleva a efecto la Audiencia Oral de Conciliación, Contestación y Prueba decretada en autos, con la asistencia de la querellante y demandante TERESA ERCILIA FERNANDEZ AHUMADA, y del apoderado DANILO IVAN ALVAREZ MEDINA, en representación de la querellada y demandada DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A.; y exponen:

Que, la querellante y demandante ratifica la querella infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios, en su totalidad.

Sin perjuicio del estado de la presente audiencia, el tribunal llama a las partes a una conciliación, la cual se produce en la forma siguiente:

1.- Que, la parte querellada y demandada, sin reconocer responsabilidad en los hechos y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, ofrece a la querellante y demandante el pago de la suma única y total de \$99.990.- mediante cheque o vale a la vista nominativo, a su nombre, el cual será acompañado ante este Tribunal dentro del plazo de 20 días hábiles a contar de esta fecha.-

2.- Que, la querellante y demandante acepta el ofrecimiento en su totalidad.

3.- Que esa misma parte, se desiste expresamente de la querella infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios deducidas en autos.

4.- Que, las partes solicitan a SS., que apruebe la presente conciliación, y ordene el archivo de estos autos.

El Tribunal aprueba la Conciliación que antecede, en todo lo que no sea contrario a derecho, otorgándole carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 267 del Código de Procedimiento Civil.

Archívese la presente causa en su oportunidad.

Los comparecientes se dan por notificados de las resoluciones dictadas en la presente audiencia, y en el proceso.

Causa rol N° 5000/16

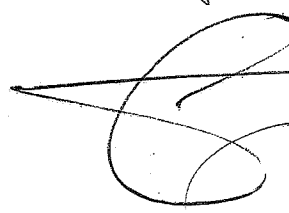
Se puso término firmando los comparecientes junto a SS. y Secretario que autoriza.

T de Riquelme






Copia conforme con el Original que he tenido a la vista.


Quillota, 4 de 3 de 2018
